

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 18 de junio de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día el coronel D. Agustín Fernández de la Somera; Comandante del primer batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios distinguidos.

VARIEDADES.

Derechos del hombre.

Como el olvido y desprecio de los derechos naturales del hombre sea la verdadera causa de las desdichas del género humano, creemos de suma importancia exponer solemnemente estos sagrados é imprescriptibles derechos para que el pueblo conozca las bases de su felicidad, el magistrado la regla de su conducta, y el legislador el objeto de sus funciones.

I. El *bien comun* es el fin de la sociedad; y el del gobierno instituido en ella, la conservación de los derechos de sus miembros. Estos derechos son *la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad*.

II. Recibiendo todos los hombres de la naturaleza los mismos órganos, las mismas sensaciones y las mismas necesidades, Dios su eterno autor ha declarado de este modo: que á todos los hombres daba iguales derechos al uso de los bienes, y que todos eran *iguales* en el orden de la naturaleza.

III. Siendo iguales entre sí los hombres, son tambien independientes en el orden de la naturaleza: son *libres*, y cada uno de ellos es dueño de su persona. La sociedad, pues, es obra de la voluntad de los hombres.

IV. La lei en la sociedad es la expresion libre y solemne de la voluntad general: es la misma para todos sus miembros: no puede ordenar sino lo que es justo y útil al comun, ni prohibir sino lo que es nocivo.

V. La libertad es la facultad de hacer todo lo que no ofende los derechos ajenos. Tiene por principio la naturaleza; por regla la justicia; por salvo conducto la lei. Sus límites morales están señalados en aquella sagrada máxima, recomendada por Jesucristo: *No hagas á otro lo que no quieres que otro haga contigo*.

VI. La *seguridad* consiste en la protección concedida por la sociedad á cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades. La lei debe proteger la libertad pública y la individual contra cualquier especie de agresion.

VII. Nadie debe ser acusado, detenido ni arrestado sino en los casos determinados por la lei y segun las formas que tiene prescritas: todo ciudadano llamado ó preso por autoridad de

la lei, debe someterse á ella, y se haria reo de lo contrario.

VIII. Cualquier acto executado contra un ciudadano fuera de los casos y sin las formalidades de la lei es arbitrario y tiránico: los que lo promueven, ordenan ó executan se hacen reos de un crimen gravísimo.

IX. Presumiéndose todo hombre inocente mientras no se declara culpado, si fuese preciso prenderle, el rigor no necesario para asegurar su persona es una agresion inicua, que la lei debe castigar.

X. Nadie debe ser sentenciado ni recibir pena sin ser oido ó legalmente citado, y en virtud de una lei promulgada anteriormente al delito. La lei que castigara delitos anteriores á su existencia seria tiránica, y el darle efecto retroactivo un atentado.

XI. La lei no debe imponer mas penas que las absolutamente necesarias: los castigos deben ser proporcionados al delito y útiles á la sociedad.

XII. El derecho de *propiedad* es el que tiene todo ciudadano para gozar y disponer de sus bienes y rentas, del fruto de su trabajo y de su industria.

XIII. Todo hombre puede disponer de su tiempo y del empleo de él; pero no puede venderse ni ser vendido: su persona no es una propiedad enagenable. Ninguno puede ser despojado de la mas mínima parte de su propiedad sino cuando lo exige la utilidad general, en lo que está embebida la suya propia.

XIV. Ninguna contribucion se puede establecer sino para utilidad comun. El pueblo tiene derecho de concurrir al señalamiento de las contribuciones, de velar sobre su inversion, y de examinar las cuentas de ella.

XV. Los socorros públicos son una deuda de la sociedad, que debe mantener á aquellos individuos que están imposibilitados de trabajos y no tienen bienes con que subsistir.

XVI. La instruccion pública es una necesidad del estado social: la sociedad debe velar sobre este objeto con solicitud extrema.

XVII. La garantía social consiste en la accion de todos para asegurar á cada uno el goce y la conservación de sus derechos: esta garantía procede de la soberanía nacional. La soberanía re-

side esencialmente en el pueblo : su ejercicio en los que él elige.

XVIII. Ningun individuo , ni una porcion del pueblo puede ejercer la soberanía sin la eleccion del pueblo todo , en quien esencialmente reside ; pero todo ciudadano tiene el derecho de manifestar libremente su voluntad en la eleccion de los que la han de ejercer.

XIX. Un pueblo tiene siempre derecho de revisar , reformar y mudar su constitucion : una generacion no puede sujetar las venideras à sus instituciones.

XX. Dar leyes es un acto privativo de la soberanía , que esencialmente reside en el pueblo ; así solo el pueblo puede hacerlas por medio de sus representantes , en quienes por eso reside el ejercicio de la soberanía , y son el órgano de la *voluntad general*.

XXI. Executar las leyes pertenece al *gobierno* , que por eso se llama *poder ejecutivo*. El mismo está sujeto à las leyes , y obra por la autoridad y baxo las formas que ellas establecen.

XXII. Los cargos públicos no deben mirarse como recompensa , sinó como obligaciones.

XXIII. El derecho de presentar peticiones à los depositarios de la autoridad pública no puede ser en ningun caso prohibido , suspenso ni embarazado.

XXIV. En la sociedad los *derechos* son la medida de las *obligaciones* : esto es lo que se llama *equidad*. La felicidad pública es el compuesto y como la suma de las felicidades individuales.

IMPRESOS. *

Carta de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla à un antiguo amigo suyo , domiciliado en Càdiz.

Este papel pertenece mas bien à la literatura que à la política. Su objeto es reprehender el lenguaje del cèlebre literato D. Manuel José Quintana en las dos proclamas que ha escrito à nombre de la Regencia con fecha de 2 y 5 de mayo. Comparàndolas con los partes de la batalla de Albuhera dados por los señores generales Blake y Castaños , dice : *que el primero es digno de Julio Cèsar y el segundo de Tito Livio*. Volviendo à D. Manuel José Quintana el autor de esta carta tacha su estilo de afrancesado , duro , inarmónico , obscuro , impropio , extravagante , exótico... concluyendo con que aun le queda *mucha metralla* que disparar.

Diario mercantil del 17— El decoro , la decencia , la libertad de las deliberaciones... todo pide un silencio respetuoso de los que asisten al sitio venerable de las Còrtes. Toda señal de aprobacion ò de desagrado es una especie de atentado contra esa tan necesaria libertad en los representantes del pueblo. *Noticias*. Es probable que

con el movimiento de Villacampa , de Mina y de parte del 2.^o exèrcito sobre Teruel y amenazando à Zaragoza se logre hacer levantar el sitio de Tarragona. Soult , generalísimo de España en lugar de Mas-sena , ha querido mudar el teatro de la guerra de Castilla à Extremadura. Creemos que pronto haya una segunda batalla en esta provincia.— El capitán Nifo cerca de la Bañeza con 14 húsares atacò el 7 de mayo à 31 enemigos , matando 14 , hiriendo 3 con otros tantos prisioneros , perdiendo por su parte solo un caballo.

Conciso del 17.— Unos partidarios han llegado hasta los muros de Brihuega y dado muerte à un oficial frances que se paseaba con dos damas : allí como en Madrid y Guadalaxara continua la desercion.— De orden del general Castaños se expresará en las hojas de servicio y filiaciones de los guerreros de la Albuhera : *se hallò en la batalla de la Albuhera , y mereciò que S. M. le declarase por esta victoria benemèrito de la patria*.— *Yèlves 12 de junio*. Se han mandado segar las mieses una lengua en contorno de Badajoz. Las fuerzas enemigas se graduan en 40 θ hombres contando 12 θ que vienen por Càceres y la division de Regnier por Truxillo. Las aliadas con las que vienen de Castilla (cuya vanguardia al mando de Crawford debe estar en Portalegre) ascienden à un tercio mas en infanteria , siendo iguales , sino superiores , en artilleria y caballeria. Tres mil hombres han hecho una salida de Figueras y sorprendido à Macdonald , haciéndole perder mas de 1 θ hombres y su campo. Tarragona no da ningun cuidado. El rei Fernando conserva en el cautiverio la dignidad de su carácter.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Baltimore, marzo 23— Sabemos por conducto mui seguro que Mr. Morier , encargado de negocios de Inglaterra , ha participado al gobierno americano : que el aviso que Mr. Russel diò de oficio , y que se hizo público , de no haberse revocado los decretos franceses , de Berlin y Milan , se ha confirmado plenamente por el gobierno ingles ; y que si el "*acta de no importacion*" continua en vigor contra los buques británicos exclusivamente , se verá su gobierno en la dura precision de considerar esta conducta como una verdadera hostilidad , y tomarà sus medidas para obrar de un modo correspondiente. (*Gaceta federal de Baltimore.*)

* Advertimos que al extractar los impresos , no por eso aprobamos su contenido.

Londres mayo 17—Hace tiempo que cuantas cartas se reciben de Francia incluyen listas de las quiebras que los decretos de Berlin y Milan originan. Entre las que últimamente anuncian se hallan la casa de Gros, D'Avilliers y compañía, de Paris que desde luego arrastrará tras sí una docena; la del baron Roll, banquero de la corte de Rusia y la de Hasselgreen de Amsterdam...

Se hablaba en Paris de un decreto que impondrá pena capital à los comerciantes que giren ó negocien letras de cambio sobre Inglaterra. (*Correo de Inglaterra*)

Londres 17—Se nos asegura ser falsa la noticia de haberse presentado en quiebra la casa de Gros, D'Avilliers y compañía de Paris. Cartas del 11 no hacen mencion de esto. (*Courier.*)

Lisboa junio 8—Reina aquí el mayor entusiasmo. Continúan desembarcando algunos cuerpos de caballería, que marchan ya à incorporarse en los ejércitos.—Las tropas de Massena, que hoy manda Marmont, se han dividido en seis cuerpos: 2 à las órdenes inmediatas del mismo Marmont, 2 à las de Junot, y 2 à las de Bourdon. (*Carta particular.*)

NOTICIAS DEL REINO.

Tarragona 31 de mayo—Los enemigos se han apoderado del fuerte del Olivo, cuyos fuegos incomodan bastante à esta ciudad: pero sus valientes habitantes estan resueltos à defenderse hasta el extremo. (*Carta partic.*)

Baza junio 2.—Por Ubeda cargaron los enemigos con fuerzas considerables y 4 cañones que traxeron de Córdoba. La division de Quadra tuvo que replegarse à cuatro leguas: ya se halla reforzada y se dispone à avanzar.—Montijo ha salido con su regimiento de Cuenca y otras tropas para las Alpujarras, de donde llegaron ayer 500 dispersos armados, con los que se ha completado el regimiento de este nombre. (*Carta particular.*)

Ubeda 9 de junio à las 6 de la tarde. Llega ahora la noticia de que la division enemiga que cargó sobre esta ciudad para vengar la derrota del 15 se ha retirado precipitadamente à la Carolina, y segun otros à Córdoba, de donde salió. Un batallon de la 1ª division ocupa ya à Ubeda, y las demas tropas que la componen al mando de Quadra se hallan en las Ca-

brillas del Santo Cristo sobre Granada. La division del conde del Montijo està tambien à dos leguas de aquella capital, alarmando todos aquellos pueblos, de los que se saca mucho partido. Con estos movimientos es regular salgan luego los franceses de Guadix. Villalobos ha tenido una accion en el Marquesado en la que ha muerte 12 franceses y un coronel, sin pérdida por nuestra parte. (*Carta particular.*)

Murcia junio 9—Escriben de Madrid que se disponia la salida de un convoi de 160 carros: añaden que el ejército gallego ha destrozado entre Benavente y Ciudad-Rodrigo la division francesa que cubria el reino de Leon y tierra de Campos: es noticia cuya confirmacion anhelamos. (*Carta particular.*)

Nogales 10 de junio. Es muy considerable el número de los franceses desertores que se presentan: dicen que Soult y su ejército padecen bastante escasez de viveres, y que es llamado por sus soldados el *mariscal de las habas*, por ser esto lo que les da de comer.

Olivenza junio 12—Los ingleses y portugueses se hallan en movimiento con direccion al puente del Arzobispo, sin duda para impedir la reunion de Marmont con Soult; se asegura que aquel viene al frente de 15 000 hombres. (*Carta particular.*)

Tarifa 15 de junio. Los franceses reunen fuerzas de consideracion en Medina y otros puntos à la espalda de su linea, con las cuales amenazan esta ciudad y todo el campo de Gibraltar. El general Valdenebro sigue sobre Ronda. (*Carta particular.*)

CORREOS.

Para el Callao de Lima. Recoge correspondencia la corbeta Amable Maria (a) la Peruana.

COMERCIO.

Ha cerrado reg. el bergantin S. Francisco de Borja, para Campeche; su maestro D. Tomas Lopez.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 17.—Desde las 12 del dia de ayer hasta las de hoy han entrado: De Ayamonte mist. correo esp. Los Dolores, con correspondencia pública y del real servicio; dice el patron que la artillería gruesa que batia à Badajoz habia sido retirada à Yelves, cuando el ejército aliado se habia reunido con objeto de esperar à Soult, quien se aseguraba haber sido reforzado.—Mist. de Rentas S. Francisco con correspondencia. Dice lo mismo que el anterior. Este buque ha conducido un oficial ingles procedente del bergantin de guerra de su nacion.—De la Mata mist. mercante S. Antonio con verduras: conduce un pasado.—De Mataró, laud id. la Sma. Trim. con lastre: conduce un pliego de la Junta superior de Catal. para entregar al Sr. D. Ramon Lázaro de Dou: dice que en su navegacion à este puerto vió sobre Almería un convoi como de 40 velas, muchas de ellas de cruz, entre estas 2 fragatas de guerra ignora de qué nacion era, y solo si, que navegaba al E. de Cartagena.—Mist. de guerra el Terrible; comandante el teniente de frag. D. José Maria Buitrago con correspondencia del real servicio y público.—De Villagoyosa y Tarifa 3 fal. con nieve, ladrillos y verduras.—De Satalia en Grecia, frag. ingl. Citerca con trigo.—De Gibraltar P. id. Amigo con xarcia y xabon.

REAL LOTERIA

Extraccion del 17 de junio-- Num. 14-62-73-53-33.

Día 17---Parte de la junta de Sanidad: resulta haber muerto 11 personas el día 15.

Se leyó el voto de los señores Valiente, García Herreros, y Albelda protestando contra la resolución tomada ayer por el congreso respecto á los empleados procedentes de países ocupados por el enemigo.

A propuesta de la comisión de exámen de poderes, quedaron aprobados los del señor marques de Tamariz, diputado suplente por Cataluña.

Se dió cuenta de una representacion del comandante de partida Francisquete, en que se quejaba del brigadier Osorio. Con este motivo se recordaron iguales instancias de las juntas de Murcia y de la Mancha; y por estar nombrado un comisionado para el convencimiento de estas exposiciones, se acordó pasase á él la representacion de Francisquete para que uniéndola á los antecedentes obrase los efectos que hubiese lugar.

Quedó admitida á discusion una proposicion del señor Castelló sobre que se nombre una comision del seno de las Cortes para que cele y vigile acerca del pronto y exácto cumplimiento de los decretos de las Cortes, cuidando de que se castigue á los morosos, ó mal intencionados que procuren entorpecer las resoluciones de S.M.

Se concedió á Doña María Casteli, muger del capitán Salinas, hecho prisionero en Badajoz, la pension anual de 3 mil rs. sobre la renta de la real lotería, con arreglo al informe de la comision de Hacienda.

Se determinó que se provea la plaza de administrador de rentas de Canarias, con el sueldo de 20 mil rs. en vez de los 26 mil de dotacion.

Se concedió licencia por 4 meses al señor diputado Montolin para que pase á Mallorca.

El señor Villanueva presentó dos proposiciones: 1.ª Para que las informaciones de la conducta política que hayan observado los empleados que vengán de países ocupados, se hagan de oficio, castigando á los escribanos que lleven derechos &c.: 2.ª Que para estas informaciones se exijan hechos justificados, y documentos fehacientes. Quedaron admitidas á discusion.

Igual suerte tuvo otra del S. Peñalver, relativa á que no se provean plazas de comisarios de guerra é intendentes, hasta que se coloquen en los exércitos los innumerables que hai de esta clase sin ocupacion.

La comision de justicia refiriéndose á una solicitud del R. obispo de Tuy informó á S. M. que el deanato de aquella santa Iglesia, provisto en D. José Sanchez Cidra, no debia reputarse comprehendido en el último decreto de S. M. sobre provision de piezas eclesiásticas; y se acordó que por medio de la Regencia se remitiese el expediente al obispo para que deter-

minase por sí este particular con arreglo al citado real decreto.

El Sr. Gutierrez de la Huerta, que tenia pedida la palabra desde anteayer, pronunció un discurso concierne a la proposicion del Sr. García Herreros. Explicó lo que eran señoríos, dividiéndolos en territoriales y jurisdiccionales: el modo con que se hicieron los repartimientos de tierras cuando se reconquistó España de los moros; la parte que cabia al rei de estos repartimientos y la facultad que tenia de disponer de ella: que muchos de los bienes donados eran de esta naturaleza; que otros los habian adquirido sus poseedores en virtud de un contrato de venta, formalizado con todos los requisitos prescritos por nuestras leyes: finalmente, que para proceder en una materia tan delicada, y que abrazaba multitud de incidentes, era preciso clasificar debidamente todas las enagenaciones hechas por nuestros reyes; y que esto era asunto de un juicio mas ó ménos breve, pero absolutamente necesario para no cometer injusticias de que quizá se resentirian los pueblos. Apoyó sus proposiciones en nuestra historia y en algunas leyes de España, particularmente en las comprendidas en los títulos 10 y 21 de la Recopilacion, las que dixo desearia se leyesen para ilustracion del asunto que se discutia. Notó que los señoríos jurisdiccionales, reunidos á los territoriales eran de ordinario gravísimos á los pueblos: y concluyó pidiendo que se nombrase una comision del seno de las Cortes para que, exáminando con toda madurez el negocio, diese las reglas oportunas para que se verifique la reversion de las fincas que sean revertibles, los tanteos de los oficios que han de incorporarse á la corona, &c. con la justicia y circunspeccion que corresponde.

En seguida se leyó un escrito del Sr. diputado marques de S. Felipe y Santiago, en el que sentando por principio la necesidad de que exista la grandeza como un poder intermediario entre el monarca y el pueblo; concluyó haciendo algunas observaciones sobre lo insignificantes que son en el dia los señoríos jurisdiccionales; y pidió que se conservasen á los títulos que los disfrutaban en la América. -- Se levantó la sesion.

CALLE ANCHA.

El Exmo. Sr. duque del Infantado está nombrado embajador cerca de S.M.B.

Se ha conferido el grado de brigadier de los rs. exércitos al célebre Dr. Rovira. El valiente partidario D. Pedro Saldivar entró el 10 de este mes haciendo fuego en Xerez, llamó á los mozos, y se retiró despues de reunir hasta 200, segun dicen.

Conforme á noticias de Galicia de últimos del pasado, Junot entró en Valladolid mal herido en un muslo; y parte á Francia: añaden que segun decian los franceses, se estaba reuniendo un exército en Baviera, y Berthier vendria á España en calidad de virei.